

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 20 NOV. 2020

Unión Marital de Hecho : 2019-00904

Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados de la causante ANA YARLEY PINEDA BENÍTEZ, quien no propuso excepción alguna.

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar al señor ÓSCAR DANIEL FERNÁNDEZ PINEDA heredero determinado de la causante ANA YARLEY PINEDA BENÍTEZ, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 121 FECHA 23 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria